

3413/2018-CR

3413 - CULTURA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

OFICIO N° 166 -2019 -PR

Lima, 11 de junio de 2019

Señor
DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación a la Ley que declara de interés nacional la investigación, protección, conservación y promoción de la danza de las pastoras del distrito de Huáñec, provincia de Yauyos, departamento de Lima. Al respecto, estimamos conveniente observar la misma por lo siguiente:

1. La Autógrafa de Ley recae en el Proyecto de Ley N° 3413-2018-CR, el cual presentó observaciones sustantivas en atención a que la función de declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de expresiones del patrimonio cultural inmaterial es exclusiva y excluyente del Ministerio de Cultura; así como por establecer un procedimiento especial y contrario a ley, para ser aplicado en el caso específico de la danza de las pastoras de Huáñec, de la provincia de Yauyos, del departamento de Lima.
2. En atención a ello, la Autógrafa Ley, al tratarse de una declaración de necesidad pública e interés nacional, estaría brindando un tratamiento especial a una expresión cultural en particular, en perjuicio de otras manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del país, sin haberse establecido la motivación de dicho tratamiento particular, resultando discriminatorio y vulneratorio de los derechos fundamentales de los integrantes de las comunidades de portadores de otras expresiones culturales inmateriales.
3. De otro lado, con relación a la viabilidad de la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la danza de las pastoras del distrito de Huáñec, de la provincia de Yauyos, departamento de Lima, es necesario señalar que el Ministerio de Cultura emitió pronunciamiento sobre la naturaleza patrimonial cultural inmaterial de esta danza, en atención a un expediente presentado por el distrito de Huáñec.

En el análisis efectuado, el Ministerio de Cultura determinó que la danza de las pastoras del distrito de Huáñec de la provincia de Yauyos es una danza de reciente creación y práctica en ese distrito, y que su creación es adjudicada a una persona en particular, quien la habría creado a partir de elementos de otras danzas de pastoras practicadas desde antiguo en la provincia. Por lo cual, se concluyó que dicha danza no se caracteriza por los significados y contenidos históricos, culturales e identitarios que definen a las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial.

4. En ese contexto, al haberse realizado ya el análisis de viabilidad de la declaratoria de la danza de las pastoras de Huáñec, por parte del Ministerio de Cultura, carece de objeto la Autógrafa de Ley.

363627 ATD

Por las razones expuestas, se observa la Autógrafo de Ley, en aplicación del artículo 108 de la Constitución Política del Perú.

Atentamente,



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República




SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

3413/2018-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ¹²...de junio de 2019

Pase a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, con cargo de dar cuenta de este procedimiento al Consejo Directivo.


.....
GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN,
PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DANZA DE LAS
PASTORAS DEL DISTRITO DE HUÁÑEC, PROVINCIA DE YAUYOS,
DEPARTAMENTO DE LIMA**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la investigación, protección, conservación y promoción de la danza de las pastoras del distrito de Huáñec, provincia de Yauyos, departamento de Lima.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Viabilidad de Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación

El Ministerio de Cultura, de conformidad con sus competencias y atribuciones, evalúa la viabilidad de declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial a la danza de las pastoras del distrito de Huáñec, provincia de Yauyos, departamento de Lima.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecinueve.



DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República



LEYLA CHIHUÁN RAMOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

